



EXP. GESTIONA 497/2020

NOTIFICACIÓN ACUERDO JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

D/D^a.	JOSÉ ENRIQUE PÉREZ BERNABEU		
DIRECCIÓN:	INTERVENCIÓN		
NEGOCIADO:	SECRETARIA	J.G.L.:22/07/2020	

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Callosa d'en Sarrià, en sesión ordinaria celebrada el día **22 de JULIO de 2020**, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

3º) SOLICITUDES.

3.4. VARIOS.

Vistas las facturas presentadas por el **CENTRO OCUPACIONAL "DOBLE AMOR"**, respecto a los gastos ocasionados por el desarrollo de la actividad "transporte de discapacitados intelectuales al Centro ocupacional", organizada durante los meses de Enero a Marzo de 2020, para la que fue concedida una ayuda por importe de 4.000 € según convenio.

PRIMERO: Aprobar el libramiento de la subvención concedida a favor del Centro Ocupacional "Doble Amor", para el año 2020, por importe de 4.000 €.

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo a los interesados y a los Departamentos de Intervención y Tesorería.

En Callosa d'en Sarrià, a **24 de JULIO** de 2020.

**LA SECRETARIA
FIRMA ELECTRÓNICA**

He recibido la notificación, de _____ de 2020.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativemente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, ante el Alcalde de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Alicante, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si opta por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.



Cód. Validación: 9ZHGOKNCOW:37FYFNW5CYHJ69 | Verificación: <https://callosadensarria.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1

José Vidal Pérez (1 de 1)
Secretario en funciones
Fecha Firma: 27/07/2020
HASH: f8c2ee14474c4d9f9b3c3c597bd634a9